

DECRETO N°292.-

CASTRO, 29 de Marzo de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo informado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 28.03.2017; el Informe del Departamento del Tránsito y TT.PP. del 24.03.2017; la Ley N°18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. (ESSAL), la suspensión del tránsito vehicular en una vía, en calle Augusto Riffart hasta la intersección de calle Ramón Freire de la ciudad de Castro, para efectuar trabajos red de infraestructura sanitaria para agua potable, a contar del día 24.03.2017 al 22 de Abril de 2017 (30 días).

Los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito N°18.290 y D.S. N°63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. En caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada. Asimismo, se debe adjuntar certificado Empresa Parquímetros según corresponda.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

AVH/Dmv/lvl.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Carabineros Castro
- Juzgado Policía Local
- Depto. Tránsito y TT.PP.
- Dirección Obras Municipales.
- Interesados.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.